



SECRETARIA.- Policarpa Nariño, 04 de octubre de 2021. En la fecha doy cuenta a la señora Juez de la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del asunto ejecutivo singular de mínima cuantía 2021-00012. Provea.

Dayan Paredes C.

**DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO**

Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO**

Policarpa Nariño, 15 de octubre de 2021

La abogada JIMENA BEDOYA GOYES, presenta petición dentro de la cual solicita se le permita notificar al demandado en la Urbanización Casa 49 de Policarpa Nariño, dirección que aparece en el pagaré en el lado reverso del folio 39 del escrito de demanda radicado virtualmente, por cuanto se envió la comunicación para notificación personal a la dirección indicada inicialmente en la demanda y se devolvió la misma por parte del correo postal con nota de destinatario desconocido. De tal circunstancia aporta como prueba copia de citación para notificación personal de la parte demandada debidamente cotejada y sellada por la empresa de correo autorizado y certificado donde se expresa que la correspondencia no se pudo entregar, en razón a que el destinatario es desconocido en el lugar.

Este Despacho considera procedente la solicitud, en garantía del debido proceso y del derecho de defensa además del principio de impulso procesal de parte que requieren estos asuntos. Aunado al hecho de que en el presente caso la parte al conocer otra dirección, en aras de lograr el enteramiento del proceso y propender por una debida notificación, no ha procedido al emplazamiento conforme lo consagra numeral 4 del artículo 291, sino que ha buscado otro lugar de notificación conforme lo anotado en los anexos de la demanda. Igualmente, ha dado cumplimiento a lo previsto tercero inciso segundo del mismo artículo, en el sentido de informar al Juez de conocimiento la dirección correspondiente con sustento probatorio del porqué del cambio de dirección y de dónde se obtiene la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

**RESUELVE:**

ÚNICO. - Autoriza el cambio de dirección de notificación de la parte demandada dentro del presente asunto, el señor REINERIO GRAJALES BURBANO, teniendo



como dirección para la entrega de las comunicaciones correspondientes LA URBANIZACIÓN CASA 49 DE POLICARPA NARIÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN  
Juez

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA  
NARIÑO  
NOTIFICO  
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS

Hoy, 19 de octubre de 2021

Dayan Paredes

-----  
SECRETARIA